

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

SAN PEDRO

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
002
Fecha de Aprobación
26 ENE. 2009
ROL S.I.L.
29-140

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 48/2008
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 004 de fecha 23-01-2009

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la SUBDIVISIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
camino: CAMINO DE POR MEDIO. N° S/N°
PARCELA NÚMERO CINCO DEL PLANO DE SUBDIVISION DEL RESTO DEL PREDIO RUSTICO
localidad o loteo DENOMINADO "PARTE HIJUELA PONIENTE O CANTUYA DEL FUNDO LLANCAY O LAS ARAÑAS".
sector LLANCAY, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5..N° 48/2008
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>PERALTA GUERRA JOSE DOMINGO Y OTROS</u>	-----
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	-----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
<u>CARMEN LUZ GALLEGUILLOS SANDOVAL</u>	-----

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	<u>543.400,00</u>	<u>M2</u>
--------------------------------	-------------------	-----------

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N° <u>LOTE N°1</u>	<u>49.400,00</u>	N° <u>LOTE N°5</u>	<u>49.400,00</u>	N° <u>LOTE N°9</u>	<u>49.400,00</u>
N° <u>LOTE N°2</u>	<u>49.400,00</u>	N° <u>LOTE N°6</u>	<u>49.400,00</u>	N° <u>LOTE N°10</u>	<u>49.400,00</u>
N° <u>LOTE N°3</u>	<u>49.400,00</u>	N° <u>LOTE N°7</u>	<u>49.400,00</u>	N° <u>LOTE N°11</u>	<u>49.400,00</u>
N° <u>LOTE N°4</u>	<u>49.400,00</u>	N° <u>LOTE N°8</u>	<u>49.400,00</u>	TOTAL	<u>543.400,00</u>

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

4.2.- FUSIÓN:

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			TOTAL		

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

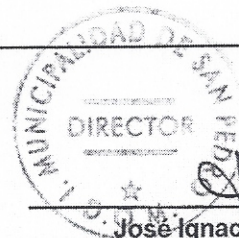
5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.


6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$ 11.014.611	2%	\$ 220.292
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$ 0
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. Nº	FECHA:	(*)	\$ 0
CERTIFICACION				\$ 3.385
SALDO A PAGAR				\$ 223.677
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	31272	FECHA:	23-01-2009

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)




 José Ignacio Pinto Araya
 Arquitecto
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE URBANIZACIÓN

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que en la propiedad denominada Parcela Número Cinco del plano de subdivisión del resto del predio rústico denominado "Parte Higuera Poniente o Cantuya del Fundo Llancay o Las Arañas", enrolada en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°29-140, se permitirán los usos de suelo indicados en la Ordenanza del PRMS para esta área y además se registrará por lo indicado en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Deberá contar con los siguientes requisitos de Urbanización exigidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

- **AGUA POTABLE** : Conexión a red pública si esta existe, en su defecto, solución propia consistente en noria o pozo profundo, según lo previsto en el Código Sanitario, en la oportunidad de la construcción de la vivienda.
- **ALCANTARILLADO** : Conexión a red pública si esta existe. En su defecto, solución de fosa séptica y pozo absorbente, aprobada por el Ministerio de Salud, de conformidad al Reglamento General de Alcantarillados Particulares. Esta solución puede ejecutarse en forma progresiva, aceptándose inicialmente letrina sanitaria, en las condiciones que apruebe el servicio de salud regional correspondiente.
- **ELECTRICIDAD** : No se exigirá.
- **PAVIMENTACIÓN** : No se exigirá.

La presente certificación autoriza la enajenación de los predios resultantes, según Certificado de Aprobación de Subdivisión N°002, de fecha 26.01.2009.-

Se inscribirá en la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, el original del Certificado de Aprobación de Subdivisión y un plano de subdivisión con aprobación certificada, además, una copia del presente Certificado deberá insertarse en la escritura de la compraventa definitiva.

Se otorga el presente certificado a petición de D. José Domingo Peralta Matta y Otros, para los fines administrativos, reglamentarios y legales a que haya lugar.

SAN PEDRO, 26 ENE. 2009



José Ignacio Pinto Araya
Arquitecto

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES